

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**3048** *Orden JUS/409/2012, de 28 de febrero, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden JUS/3285/2011, de 22 de noviembre, en la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.*

Por Orden JUS/3285/2011, de 22 de noviembre (BOE del 1 de diciembre), se anunció convocatoria para proveer por el procedimiento de libre designación puesto de trabajo en el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, entre funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas en el artículo 12.2.f) de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una vez acreditada la observancia del procedimiento debido y el cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria,

Este Ministerio acuerda:

Primero.

Excluir del proceso a los aspirantes don Enrique Bernalte Molero y don Ángel Parra Pajares por no encontrarse en situación de servicio activo, o en otra que comporte la reserva del puesto de trabajo en el Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo.

Resolver la referida convocatoria en los términos que se señalan en el anexo adjunto.

Tercero.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y de Melilla en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es de origen o de destino.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos al interesado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio

de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 28 de febrero de 2012.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Secretario de Estado de Justicia, Fernando Román García.

## ANEXO

Apellidos y nombre: Canelo Jovita, Pedro Luis.

DNI: 6.984.262.

Puesto de origen: Gestión P.A. Órgano Colegiado Audiencia Provincial. Unidades Procesales de Apoyo Directo de Mérida.

Puesto adjudicado: Gestión P. A. Secretaría de Gobierno Cáceres.